

Ordinanza N° 15.

Setiembre 4/923

El H. C. D. en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

Ordinanza

- Art 1° Modifícase el art. 57 de la Ord. general de impuestos en la siguiente forma: "A las Casas que vendan o que se ocupen de reparación de Automóviles, se les 'entregará' patentes especiales de ensayo con la que podrán circular los vehículos en Esceiba. Estas chapas costarán cinco pesos cada una por año".
- Art 2° Comuníquese, etc.